

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación

2024/08275 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación y distribución definitiva de créditos de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a municipios que tengan población igual o inferior a 50.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social.

ANUNCIO

El Presidente de la Diputación de Valencia, mediante decreto número 7649 de 7 de junio de 2024, resolvió la ampliación y distribución definitiva de créditos de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a municipios que tengan población igual o inferior a 50.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social, con el siguiente tenor literal:

"Atendido que por decreto del Presidente de la Diputación de Valencia número 1563, de 2 de febrero de 2024, publicado en el BOP número 31, de 13 de febrero de 2024, la Diputación Provincial de Valencia procedió a efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a municipios que tengan población igual o inferior a 50.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social (BDNS: 742784)

Visto que en la convocatoria la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se realizó de forma estimativa y que se contempla la posibilidad de que el crédito fijado pueda ser ampliado con una cantidad adicional.

Visto el decreto de la Diputada del Área de Hacienda de la Diputación de Valencia número 6596, de 24 de mayo de 2024 de aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/25/048/2024 por transferencias de crédito.

Vista la liberación de crédito que, como consecuencia de dicha modificación, se ha producido en el presupuesto de gastos de la corporación.

Visto el informe de la jefa del Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación de fecha 27 de mayo de 2024.

Visto el informe de fecha 27 de mayo de 2024 de evaluación de solicitudes emitido por la Comisión de Valoración.

Vista la evaluación de los expedientes realizada por la comisión de valoración, según la cual ninguna entidad local menor solicitante ha resultado beneficiaria de la subvención, por lo que el crédito de 10.000 € de la partida 430.92301.468.00 puede liberarse.



Visto el informe de fiscalización favorable de fecha de 6 de junio de 2024 emitido por los servicios de intervención de la Diputación de Valencia.

Considerando que el art. 58.5 del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece para las convocatorias en que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre los diferentes créditos presupuestarios, la obligación de publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva previamente a la resolución de la concesión y así consta también en la base tercera de la convocatoria.

RESUELVO

Primer. Autorizar el gasto por un importe adicional máximo de 43.685,68 €, con cargo a la aplicación 430.92301.462.00 del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia para el 2024.

Segundo. Establecer la siguiente distribución definitiva de créditos que se destinará a la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de población igual o inferior a 50.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social.

Destinatarios	Aplicación presupuestaria	Crédito definitivo
Ayuntamientos	430.92301.462.00	592.685,68 €
Entidades locales menores	430.92301.468.00	0 €

Tercero. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarla a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la Administración interesada recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente".

València, a 7 de junio de 2024. —La jefa de Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación, Magdalena Ramírez Olmos.

